

RESOLUCIÓN N° 002



ANEXO
PROTOCOLO DE OPERACIÓN
ALTO NOA SHOPPING

PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)



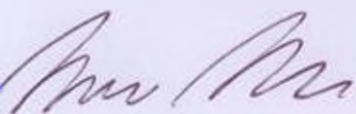
ÍNDICE

I.	OBJETIVO	1
II.	ALCANCE	1
III.	RESPONSABILIDADES	2
IV.	LINEAMIENTOS	2/6

I. OBJETIVO

El presente protocolo, diseñado para la operación de todos los locales y servicios comprendidos en Alto NOA Shopping (en adelante el Shopping), tiene como objetivo principal recomendar la formulación de un esquema ordenado que evite excesos y aglomeraciones de público hasta que las autoridades de Gobierno determinen su normal funcionamiento, en función de los siguientes objetivos:

- Operar el Shopping en estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención del Coronavirus COVID-19, que haya sido emitida por las respectivas autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales de aplicación correspondientes.
- Realizar la totalidad de los actos tendientes a minimizar y/o evitar la transmisión y/o propagación del virus COVID-19 de persona a persona en el Shopping, a través de estrategias de operación según recomendaciones de las autoridades de Salud Pública.
- Comunicar a los empleados, público, clientes y demás terceros que sean parte de la operación del Shopping, información confiable y validada por fuentes oficiales sobre riesgos y medidas de prevención del COVID-19.
- Operar nuestro Shopping cumpliendo con las condiciones de salubridad para nuestros colaboradores, visitantes y terceros, dispuestas por la legislación vigente en materia de prevención del Coronavirus Covid 19.
- Influir positivamente en las comunidades donde tienen presencia el Shopping, para colaborar con las autoridades de gobierno en ayudar a que la población tome conciencia de la situación y adopte medidas de prevención efectivas de conformidad con las recomendaciones emanadas del Gobierno y el presente Protocolo.





II. ALCANCE

El presente protocolo es una guía de operación para Alto NOA Shopping que forma parte de la Cámara Argentina de Shopping Centers (CASC) a nivel nacional y alcanza a todos los colaboradores, trabajadores, visitantes, locatarios, proveedores de publicidad, empresas terceras, proveedores, contratistas y cualquier otra persona que de una u otra manera mantenga contacto con ellos o tengan algún tipo de vinculación con la actividad que conlleve determinado acercamiento entre personas, dentro del Centro Comercial.

III. RECOMENDACIONES

Estandarizar y promover las buenas prácticas sanitarias y de prevención frente al COVID-19 de todos los locatarios y permisionario del Shopping, teniendo estrecha relación con las autoridades pertinentes para colaborar con ellas en lo que se requiera, en lo que se refiere a la prevención del Coronavirus COVID-19 haciendo y ayudando a hacer más eficiente la gestión.

- **Responsables de la operación del Shopping:** Asumir el compromiso en promover las buenas prácticas de prevención, con la finalidad de intentar tener instalaciones seguras y saludables para cualquier persona que asista al Shopping.
- **Áreas Operaciones, Marketing:** Dar soporte técnico, logístico y administrativo, a los locatarios, para el cumplimiento del presente protocolo dentro de las instalaciones por parte de colaboradores, trabajadores, visitantes, locatarios, clientes de publicidad, empresas terceras, proveedores, contratistas y cualquier otra persona que de una u otra manera mantenga contacto entre ellos dentro del Centro Comercial.

IV. LINEAMIENTOS

La aplicación de este Protocolo, para la operación del Shopping hasta que cese la vigencia del aislamiento social obligatorio, se ajustará a los lineamientos aquí establecidos, los cuales podrán variar en base a las disposiciones legales que





vayan emitiendo las autoridades correspondientes.

1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y APOYO A LAS AUTORIDADES

- a) El Shopping deberá acatar todas las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, en relación con la prevención del COVID-19. Asimismo, promoverán y colaborarán para su cumplimiento con los locatarios, visitantes, proveedores y todos aquellos relacionados con la industria, dentro del Centro Comercial.
- b) Se adecuarán los horarios de inicio y cierre de operación del Shopping, teniendo en consideración los márgenes de tiempo necesarios para que el personal de locales y operaciones pueda trasladarse a sus domicilios con los menores inconvenientes posibles, a los efectos de minimizar la afluencia al transporte público en horarios pico.
- c) Se brindarán espacios adecuados para que las autoridades competentes, en el caso que lo requieran, brinden información de prevención, campañas de vacunación u otras similares relativas a la prevención del Covid 19 en el Shopping.
- d) En las zonas de carga y descarga de mercaderías, se aplicará el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas, como así también se extenderán medidas preventivas para el combate del COVID 19.
- e) Se mantendrá comunicación permanente con las Autoridades Gubernamentales, Provinciales, Municipales y Fuerzas de Seguridad para coordinar cualquier contingencia o novedad.
- f) La operación se realizará con la cantidad indispensable de personal, a fin de evitar el traslado diario innecesario del mismo.
- g) Se implementarán y comunicarán las nuevas medidas que el Gobierno defina, lo más rápido y eficientemente posible para su cumplimiento, dentro del ámbito del Centro Comercial.
- h) Se reforzará el mensaje a los grupos de riesgo para complicaciones por COVID 19 ya sea por edad o condiciones crónicas de salud, establecidas por los organismos de salud, sobre el mayor riesgo de contagio en lugares cerrados de concurrencia masiva





2. ACCESO AL SHOPPING

a) La cantidad de personas visitantes que podrán ingresar al Centro Comercial se limitará a 1 (una) persona cada 16 (dieciséis) m² de la superficie de Piso y de Circulación, reduciendo de esta manera la afluencia de público habitual en las áreas comunes. En caso de ocuparse la capacidad máxima establecida, se dispondrá del personal asignado para indicar el debido distanciamiento social obligatorio, del público que aguarda el ingreso al establecimiento. Sin perjuicio de lo detallado anteriormente se mantendrá el distanciamiento interpersonal de 2 metros recomendados por el Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta el 18 de mayo de 2020. Ello con el propósito de evitar la aglomeración de personas.

El Shopping comunicará en el acceso de público, la capacidad máxima de personas para las áreas comunes.

Por su parte, los responsables de los locales y stands comerciales arbitrarán todas las medidas que entiendan oportunas para cumplir la pauta de afluencia que le ha sido autorizada a cada uno de ellos de forma previa por la Provincia de Salta, en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 24 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta que dispuso: *"Limitar la cantidad de personas que ingresan en simultáneo en el local. No debe haber más de un cliente cada 9 metros cuadrados, y entre sí deben mantener una distancia lineal superior a un metro y medio.*

- b) Se promoverá e instará a través de personal asignado, el distanciamiento social dentro del Shopping, en lugares donde puedan originarse filas, tales como: baños, escaleras, puesto de informes y otros.
- c) Los ingresos de vehículos particulares en los estacionamientos se habilitarán por zonas con el fin de establecer un buen control del tránsito y circulación internas, garantizando una buena ventilación.
- d) Otros que se evalúen durante la operación y que colaboren en la prevención de la pandemia.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se pondrá a disposición en todos los accesos al Shopping Center:





- a) para todas las personas que ingresen, productos para la higiene de las manos y se evacuarán consultas respecto a las medidas de prevención dispuestas.
- b) Uso de marcadores en piso y delimitadores de personas en las colas y en los lugares que lo requieran como sillas/bancos de descanso, puestos de informe y cajas de pago en general, que garantice
- c) Se demarcarán zonas diferenciadas para vehículos de despacho online y delivery dentro de los estacionamientos.
- d) Control de la temperatura en sectores establecidos para evitar el ingreso de personas febriles, con el objetivo de detectar casos sospechosos de COVID 19, brindando la información necesaria para proceder a su atención médica según jurisdicción.

4. HIGIENE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- a) Se dispondrá de dispensadores de alcohol en gel en puntos de alto contacto, en zonas del área común con acceso a todos los visitantes, colaboradores y proveedores, con énfasis en la cercanía de baños, patio de comidas, escaleras mecánicas y ascensores.
- b) Se establecerá la señalética adecuada a la entrada de cada baño público indicando la importancia del lavado de manos con agua y jabón, de acuerdo con las recomendaciones de la autoridad de salud.
- c) Se comunicará el distanciamiento social de 2 (dos) metros, como mínimo, entre personas circulando.
- d) Se intensificará la limpieza y desinfección está en todas las áreas en zonas de alto contacto, superficies, barandas de escaleras, botoneras de ascensores, etc. Al respecto, se informa que se utilizará una solución clorada (lavandina >50 gr / litro) al 2%.
- e) Se efectuará la limpieza constante de áreas comunes y no comunes como salas de máquinas, de tránsito del personal administrativo y mantenimiento.
- f) Se reforzará la limpieza y desinfección en áreas comunes, pasillos técnicos, zonas de servicio, locales y oficinas administrativas y veredas frentistas. Al respecto, se informa que se utilizará una solución clorada (lavandina >50 gr / litro) al 2%.



[Handwritten signature]



- g) Se coordinará con la Municipalidad de la ciudad de Salta y/o empresas privadas de ser el caso, la correcta gestión de los residuos sólidos.
- h) En todo trabajo programado de mantenimiento y/o reparación, se hará cumplir a propios y terceros las medidas de higiene establecidas en el presente protocolo.

5. PERSONAL DEL SHOPPING

- a) Todo el personal que brinda servicios en los Shopping será capacitado en las medidas de prevención del COVID-19, con la finalidad que cumpla y haga cumplir las recomendaciones emanadas del Gobierno y las del presente Protocolo.
- b) Todo el personal del Shopping Center y/o los empleados de sus proveedores que requiera la utilización de elementos de protección personal, contará con los equipos necesarios de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno en relación con la prevención del Covid 19. En cualquier caso, el responsable de proveer dichos elementos será cada empleador respecto de sus dependientes (proveedores/shopping center).
- c) Se adecuarán los protocolos de las simulaciones de evacuación para que se pueda realizar, manteniendo las seguridades del distanciamiento entre personas que participen en el simulacro, en acuerdo con las autoridades de aplicación.
- d) Se comunicará a todo el personal, que no deberá concurrir a trabajar si presenta síntomas compatibles con COVID 19 y en caso de presentarlos durante la jornada laboral se procederá a cumplir el protocolo de atención médica vigente.

6. SEÑALETICA Y COMUNICACIÓN

- a) Se implementará la comunicación gráfica sobre las medidas de prevención frente al COVID-19 y las nuevas normas de protección al público, clientes y personal en general del Shopping.
- b) Se difundirán por redes sociales, las acciones tomadas como prevención y la importancia del cumplimiento de las mismas, antes, durante y después de su visita al Shopping.
- c) De ser necesario, se señalizarán los pisos, para definir puntos de espera y respetar el distanciamiento social.

7. COMUNICACIÓN A LOCATARIOS Y PROVEEDORES

- a) Se coordinarán las acciones de prevención con todos los locatarios y





proveedores, de tal forma que se cumpla lo dispuesto por las Autoridades de Gobierno y el presente protocolo.

- b) Se mantendrá comunicación directa y constante con todos los locatarios.
- c) Todo el personal de los locatarios y/o permisionarios y/o de sus proveedores que ingrese al Shopping Center deberá utilizar elementos de protección personal y contar con los equipos necesarios de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Gobierno en relación con la prevención del Covid 19. En todos los casos, el responsable de proveer dichos elementos será cada empleador respecto de sus dependientes o contratistas (locatarios/permisionarios/proveedores/shopping center).

Salta, 21 de Mayo de 2020.-

